GS-2026-088095-DEBOL

**No 8 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**

Cartagena de Indias, 10 de agosto de 2026

Señor Mayor
JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (e)
Soledad – Atlántico

**ASUNTO**: Informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 67-5-20207-2025

**Periódico__X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| **Desde** | 10/07/2026 | **Hasta** | 10/08/2026 |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No.GS-2025-020882-REGI8 el señor (a) Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS, obrando como Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7

1. Informe de supervisión del mes de diciembre o del periodo comprendido entre el 12/12/2025 y el 05/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-011870-DEBOL** del 05/01/2026.
2. Informe de supervisión del mes de enero o del periodo comprendido entre el 05/01/2026 y el 10/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-027707-DEBOL** del 10/02/2026.
3. Informe de supervisión del mes de febrero o del periodo comprendido entre el 10/02/2026 y el 10/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-027737-DEBOL** del 10/03/2026.
4. Informe de supervisión del mes de marzo o del periodo comprendido entre el 10/03/2026 y el 10/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-058098-DEBOL** del 10/04/2026.
5. Informe de supervisión del mes de abril o del periodo comprendido entre el 10/04/2026 y el 10/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-058109-DEBOL** del 10/05/2026.
6. Informe de supervisión del mes de mayo o del periodo comprendido entre el 10/05/2026 y el 10/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-058131-DEBOL** del 10/06/2026.
7. Informe de supervisión del mes de junio o del periodo comprendido entre el 10/06/2026 y el 10/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-088044-DEBOL** del 10/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

| **Contrato No. / Orden de compra No.** | **67-5-20207-2025** |
|---|---|
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | **"**Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de especialidades y subespecialidades, laboratorio clínico, incluido transporte asistencial y lo contenido en el acuerdo no. 002 / 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional - unidad prestadora de salud bolívar en el municipio de Magangué y Mompox" |
| **Contratista** | E.S.E HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ |
| **Representante legal** | CANDELARIA VALDELAMAR MARTIENEZ |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | $ 290.000.000,00 divididos en 40.000.000,00 vigencia 2025 y 250.000.000,00 vigencia 2026 |

| | |
|---|---|
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | $ 145.000.000,00 vigencia 2026 |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $ 435.000.000,00 vigencia 2025 - 2026 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 6 MESES Y 22 DIAS |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 10/12/2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/03/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 01/04/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 30/06/2026 |
| **Adiciones** | 1 |
| **Modificatorios** | 1 |
| **Prorrogas** | 1 |
| **Otros** | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Concepto jurídico: Se observa en el contrato a verificar las cláusulas no se ha generado el incumplimiento a ninguna de ellas y acorde a lo pactado por las partes y acorde a voluntades se genera concepto viable para el mes.
- Concepto Técnico: como supervisor del contrato bajo las disposiciones administrativas generadas se observa que, durante el desarrollo del contrato se viene cumplimiento a cabalidad en la prestación del servicio.
- Concepto Económico: Una vez verificado los valores pactados, se coteja la cifra para pago de honorarios según valor unitario certificado en plan anual de adquisiciones acorde a los servicios contratados; por lo tanto, se procedió a firmar recibido a satisfacción.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir con el objeto contractual. | SI | |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | |
| Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | |
| Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. | SI | |
| Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda. | SI | |
| Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. | SI | |
| En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. | SI | |
| En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS. | SI | |
| Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante | SI | |
| Deben contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). | SI | |
| Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:<br>**a.** Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden médica en el formato establecido por la Dirección de Sanidad, la autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por<br>el funcionario de la oficina de Referencia y contrarreferencia competente de la Regional de Aseguramiento en Salud no.8, el cual debe ser revisado con el documento de identificación teniendo en cuenta que por lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020, se busca que los usuarios accedan a los servicios de salud en una forma sencilla, pero es de vital importancia este documento sea verificado, para constatar su autenticidad y así evitar suplantaciones; una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes.<br><br>**b.** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), en caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.<br><br>**c.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). | SI | |
| Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Bolívar Ubicada en la Ciudad de Cartagena de Indias Barrio Manga Calle Real # 24-03, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:<br>• Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia)<br>• Fecha de prestación del servicio<br>• Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)<br>• Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes<br>• Número del contrato contra el cual se facturan los servicios | SI | |
| El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio. | SI | |
| El oferente deberá anexar el portafolio de servicios (incluir valor en pesos y manual tarifario cotizado) y garantizar la prestación de los servicios a las tarifas que sean presentadas en la propuesta | SI | |
| Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Santa Marta y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia. | SI | |
| Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento | SI | |
| El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento y que se encuentra apto para la liquidación del contrato. | SI | |
| El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del secop II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado. | SI | |
| El contratista se obliga a cumplir con la circular CIRCIRCULAR EXTERNA 20211700000006-5 DE 2021 de fecha 17-09-2021 expedida por la SUPERSALUD, por la cual se imparten instrucciones para la verificación de la correcta implementación de la regulación para hacer efectivo el derecho fundamental a morir con dignidad. | SI | |
| El futuro contratista se obliga a cancelar con cargo a sus propios recursos el valor correspondiente al impuesto de ***Timbre Nacional***, que se genere con ocasión de la celebración y solemnización del presente contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 624 de 1989 adoptado por el DECRETO 175 del 14 de febrero de 2025 *por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.* El pago del impuesto de timbre será de su exclusiva responsabilidad, sin que la parte contratante tenga que asumir suma alguna por este concepto, motivo por el cual el CONTRATISTA deberá acreditar ante la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.8 el cumplimiento de dicha obligación (certificación del pago) dentro del término establecido para la expedición de las pólizas de cumplimiento, so pena de incurrir en incumplimiento contractual. | SI | |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| ADICIÓN DE SERVICIOS<br><br>En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o ctc, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:<br><br>- el (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación.<br><br>- una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.<br>- con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos<br><br>Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como REFERENTE, DE LO CUAL SE DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS | SI | |

**IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:**

El oferente deberá ACREDITAR mediante certificación debidamente firmado por su representante legal (anexar con su oferta documento), que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en la siguiente tabla; dicho personal que prestará el servicio contratado deberá estar debidamente registrado en el RETHUS durante la ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere, así mismo no deberá presentar ningún tipo de sanciones o inhabilidades.

El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, él cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.

| TALENTO HUMANO REQUERIDO | CANTIDAD |
|---|---|
| Fonoaudiólogo | 1 |
| Cardiólogo pediatra | 1 |
| Cirujano de cabeza y cuello | 1 |
| Cirujano de tórax | 1 |
| Cirujano vascular | 1 |
| Neumólogo pediatra | 1 |
| Neurocirujano | 1 |
| Cirujano maxilofacial | 1 |
| Cirujano plástico | 1 |
| Neuropediatra | 1 |
| Ortopedista pediatra | 1 |
| Odontólogo especialista en endodoncia | 1 |
| Cirujano cardiovascular | 1 |
| Cirujano pediátrico | 1 |
| Endocrinólogo | 1 |
| Hematólogo | 1 |
| Infectólogo | 1 |
| Médico general | 1 |
| Nefrólogo | 1 |
| Neumólogo | 1 |
| Reumatólogo | 1 |
| cirujano vascular | 1 |
| cirujano de torax | 1 |
| cirujano gastrointestinal | 1 |
| Dermatólogo cirujano | 1 |
| neurocirujano | 1 |
| medico especialista en radiologia | 1 |
| Bacteriólogo | 1 |
| Auxiliar de laboratorio | 1 |
| Terapeuta respiratorio | 1 |
| Fisioterapeuta | 1 |
| medico especialista vascular | 1 |
| Radiólogo / Tecnólogo en imágenes | 1 |
| Psiquiatra | 1 |
| Anestesiólogo | 1 |
| Cardiólogo | 1 |
| Dermatólogo | 1 |
| Enfermero profesional | 1 |
| Gastroenterólogo | 1 |
| Ginecoobstetra | 1 |
| Urólogo | 1 |
| Psicólogo clínico | 1 |
| Pediatra | 1 |
| Otorrinolaringólogo | 1 |
| Ortopedista / Traumatólogo | 1 |
| Optómetra | 1 |
| Oftalmólogo | 1 |
| Nutricionista dietista | 1 |
| Neurólogo | 1 |
| Internista | 1 |
| Urólogo cirujano | 1 |
| Otorrinolaringólogo cirujano | 1 |
| Oftalmólogo cirujano | 1 |
| Ortopedista cirujano | 1 |
| Ginecólogo cirujano | 1 |
| Cirujano general | 1 |

SI

HABILITACIÓN: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:

| GRUPO | CODIGO | SERVICIO |
|---|---|---|
| Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 740 | FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE |
| Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 749 | TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS |
| Consulta Externa | 361 | CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA |

SI

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Consulta Externa | 362 | CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO | | | |
| Consulta Externa | 366 | CIRUGÍA DE TÓRAX | | | |
| Consulta Externa | 367 | CIRUGÍA GASTROINTESTINAL | | | |
| Consulta Externa | 372 | CIRUGÍA VASCULAR | | | |
| Consulta Externa | 386 | NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA | | | |
| Consulta Externa | 387 | NEUROCIRUGÍA | | | |
| Consulta Externa | 411 | CIRUGÍA MAXILOFACIAL | | | |
| Consulta Externa | 356 | OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | | | |
| Consulta Externa | 369 | CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA | | | |
| Consulta Externa | 388 | NEUROPEDIATRÍA | | | |
| Consulta Externa | 409 | ORTOPEDIA PEDIÁTRICA | | | |
| Consulta Externa | 311 | ENDODONCIA | | | |
| Consulta Externa | 303 | CIRUGÍA CARDIOVASCULAR | | | |
| Consulta Externa | 306 | CIRUGÍA PEDIÁTRICA | | | |
| Consulta Externa | 309 | DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS | | | |
| Consulta Externa | 310 | ENDOCRINOLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 321 | HEMATOLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 323 | INFECTOLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 328 | MEDICINA GENERAL | | | |
| Consulta Externa | 330 | NEFROLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 331 | NEUMOLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 348 | REUMATOLOGÍA | | | |
| Internación | 107 | CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS | | | |
| Internación | 110 | CUIDADO INTENSIVO ADULTOS | | | |
| Internación | 109 | CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO | | | |
| Internación | 106 | CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO | | | |
| Internación | 108 | CUIDADO INTENSIVO NEONATAL | | | |
| Internación | 120 | CUIDADO BÁSICO NEONATAL | | | |
| Internación | 105 | CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL | | | |
| Quirúrgicos | 205 | CIRUGÍA MAXILOFACIAL | | | |
| Quirúrgicos | 213 | CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA | | | |
| Quirúrgicos | 212 | CIRUGÍA PEDIÁTRICA | | | |
| Quirúrgicos | 214 | CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA | | | |
| Quirúrgicos | 234 | CIRUGÍA DE TÓRAX | | | |
| Quirúrgicos | 235 | CIRUGÍA GASTROINTESTINAL | | | |
| Quirúrgicos | 233 | CIRUGÍA DERMATOLÓGICA | | | |
| Quirúrgicos | 245 | NEUROCIRUGÍA | | | |
| Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 745 | IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES | | | |
| Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 706 | LABORATORIO CLÍNICO | | | |
| Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 712 | TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO | | | |
| Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 714 | SERVICIO FARMACÉUTICO | | | |
| Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 729 | TERAPIA RESPIRATORIA | | | |
| Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 739 | FISIOTERAPIA | | | |
| Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 742 | DIAGNÓSTICO VASCULAR | | | |
| Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 744 | IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES | | | |
| Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 746 | GESTION PRE-TRANSFUSIONAL | | | |
| Atención Inmediata | 1101 | ATENCIÓN DEL PARTO | | | |
| Atención Inmediata | 1102 | URGENCIAS | | | |
| Atención Inmediata | 1104 | TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO | | | |
| Consulta Externa | 345 | PSIQUIATRÍA | | | |
| Consulta Externa | 301 | ANESTESIA | | | |
| Consulta Externa | 302 | CARDIOLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 304 | CIRUGÍA GENERAL | | | |
| Consulta Externa | 308 | DERMATOLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 312 | ENFERMERÍA | | | |
| Consulta Externa | 316 | GASTROENTEROLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 320 | GINECOBSTETRICIA | | | |
| Consulta Externa | 355 | UROLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 344 | PSICOLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 342 | PEDIATRÍA | | | |
| Consulta Externa | 340 | OTORRINOLARINGOLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 339 | ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 337 | OPTOMETRÍA | | | |
| Consulta Externa | 335 | OFTALMOLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 333 | NUTRICIÓN Y DIETÉTICA | | | |
| Consulta Externa | 332 | NEUROLOGÍA | | | |
| Consulta Externa | 329 | MEDICINA INTERNA | | | |
| Internación | 131 | HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL | | | |
| Internación | 135 | HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | | | |
| Internación | 130 | HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA | | | |
| Internación | 129 | HOSPITALIZACIÓN ADULTOS | | | |
| Quirúrgicos | 215 | CIRUGÍA UROLÓGICA | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Quirúrgicos | 209 | CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA | | |
| Quirúrgicos | 208 | CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA | | |
| Quirúrgicos | 207 | CIRUGÍA ORTOPÉDICA | | |
| Quirúrgicos | 204 | CIRUGÍA GINECOLÓGICA | | |
| Quirúrgicos | 203 | CIRUGÍA GENERAL | | |

Sujeto a verificación por el comité técnico ((mediante visita técnica), el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.

El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".
En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.

| | | |
|---|---|---|
| **CAPACIDAD OPERATIVA**:<br>El oferente deberá garantizar que cuenta con la infraestructura física, equipos y recursos tecnológicos necesarios para el cumplimiento integral del objeto de la presente contratación.<br><br>INSTALACIONES:<br><br>1. Salas de partos<br>2. Salas de procedimiento<br>3. Salas de cirugías.<br>4. Camas pediátricas<br>5. Camas adultas<br>6. Camas intermedio adultos<br>7. Camas intermedio pediátricas<br>8. Consultorios<br>9. Baños independientes para hombres y mujeres.<br>10. Baños adaptados para personas en situación de discapacidad, tanto para hombres como para mujeres, los cuales deberán contar con las adecuaciones y rampas de acceso requeridas.<br>11. Instalaciones con adecuada iluminación y ventilación natural o artificial, conforme a los estándares de bioseguridad y bienestar ocupacional.<br>12. Sede con accesibilidad garantizada para personas en condición de discapacidad.<br>13. Instalaciones eléctricas en óptimo estado, debidamente protegidas contra descargas eléctricas y con mantenimiento vigente.<br>14. Con el fin de asegurar comodidad, continuidad y oportunidad en la atención a los usuarios, el oferente deberá disponer de una única sede que concentre la totalidad de los servicios objeto del contrato.<br><br>**NOTA:** El oferente deberá diligenciar el **Formulario de Capacidad Operacional y Administrativa**, el cual será considerado parte integrante de la evaluación técnica.<br><br>**NOTA:** El Comité Evaluador efectuará visita técnica de verificación a las instalaciones del oferente, con el propósito de constatar la veracidad de la información declarada y evaluar la disponibilidad, funcionalidad, estado y adecuación de los recursos ofrecidos. El resultado de dicha visita constituirá insumo fundamental para la evaluación técnica dentro del proceso de selección. | SI | |
| **OPORTUNIDAD DE ACCEDER AL SERVICIO:**<br>PARA LA ASIGNACION DE CITAS, la OPORTUNIDAD: Es obligación del contratista tener una oportunidad, en CINCO (5) días hábiles, una vez realice la solicitud en las líneas telefónicas o ventanillas de asignación de la entidad. | SI | |
| **PERSONA ENLACE**<br>El oferente deberá anexar junto con su propuesta datos de la persona enlace con amplio conocimiento que puede identificar y resolver eventos relacionados y ayudar a coordinar la atención, asegurando que los pacientes reciban los servicios necesarios, desde la admisión, pruebas, seguimientos y demás actividades que se presentan durante la ejecución del contrato: los lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y los sábados de 08:00 a 12:00 horas<br><br>NOMBRE BRENDA CAROLINA GUTIERREZ<br>TELEFONO: 3015159739<br>EMAIL: brenda.gutierrez@fundacionrenaldecolombia.com | SI | |
| El contratista se obliga a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". | SI | |
| El contratista entrego junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | SI | |
| INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:<br>El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:<br><br>• En un cincuenta por ciento (50%)<br>• En un Setenta por ciento (70%),<br>• y en un Noventa por Ciento (90%)<br><br>Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados. | | |
| El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, AUDITORIAS MÉDICAS, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados. | SI | |
| EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO<br>El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato NO CONTINUARÁ PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.. | SI | |
| Se realizarán reuniones mensuales citadas por el Supervisor del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena entre las personas que desempeñen los cargos de: subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contrarreferencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando | SI | |
| La entidad deberá adecuarle un espacio para la realización de sus funciones al médico auditor de concurrencia, el cual debe contar con su escritorio, computador y acceso a internet, al igual que proporcionarle los usuarios necesarios para el ingreso a revisión de las historias clínicas de los pacientes. | SI | |
| EL CONTRATISTA DEBERA adoptar y cumplir los protocolos de interrupción voluntaria del embarazo, atención a víctimas de minas antipersonas, protocolo de aplicación del procedimiento del a eutanasia y demás normas y protocolo de obligatorio cumplimiento por parte del Ministerio de Salud en Colombia. | SI | |
| Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20) | SI | |
| EXCUSA MEDICA: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 Del 10/03/2023 "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial. | SI | |
| El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, AUDITORIAS MÉDICAS, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados. | SI | |
| **REEMPLAZO DE PROFESIONAL:**<br>El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada. | SI | |
| **PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**<br>EL OFERENTE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** REGULADOS MEDIANTE LA PRESENTE NORMATIVIDAD:<br>• *DECRETO 351 DE 2014"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES.*<br>• *LEY 1252 DE 2008 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS PROHIBITIVAS EN MATERIA AMBIENTAL REFERENTES A LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS".*<br>• *RESOLUCIÓN 1164 DEL 2002 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES.*<br>• *DECRETO 4741 DE 2005 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA PREVENCIÓN Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL.*<br>• *DECRETO 1076 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"*<br>• *DECRETO 351 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES.*<br>• *RESOLUCIÓN 2184 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 668 DE 12016 SOBRE EL USO RACIONAL DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".*<br><br>EL OFERENTE NO DEBE ENCONTRASE REPORTADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA (WWW.ANLA.GOV.CO). Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN LEGAL EN MATERIA AMBIENTAL DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y TIPO DE SERVICIO OFRECIDO, ADEMÁS DEBE CONTAR CON SITIO DE DEPÓSITO O ACOPIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS. | SI | |

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

A la fecha se deja constancia que la entidad tiene radicadas facturas por valor de $ 102.126.224,00 los cuales ya fueron llevado a la RASES 8 para el trámite respectivo de pago.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (202) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

• Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.

• Formato de información a terceros vigente (declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

**a. Balance general de pagos y entregas**

| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
|---|---|---|
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 435.000.000,00 | 100 % |
| Valor total de las entregas | $ 363.684.646,00 | 69.99% |
| Valor total facturado | $ 67.923.784,00 | 15.61% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 67.923.784,00 | 15.61% |
| Valor pagado | $ 295.760.862,00 | 68.00% |
| Valor pendiente de entrega | $ 71.315.354,00 | 16.39% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor Facturado | No. factura | Valor Pagado | Valor Deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | $ 67.923.784,00 | 10/08/2026 | $ 67.923.784,00 | 01 | $ 67.923.784,00 | $0 | |

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

**5. RECOMENDACIONES**

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI ___x** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Intendente **LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO**
Responsable de Recepción y tramite de información en Salud UPRES Bolívar
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 67-5-20207-2025
Correo electrónico: luis.teran7301@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3013878503